

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE
CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.95632/25**, promovido por **BANISTMO, S.A.**, contra **RAJA SHEKHAR BOGIREDDY, KIVAH, INC.**, se ha señalado el día **SIETE (7) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 01-07-2026 04:33 PM

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8402, FOLIO REAL Nº 96429 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO CAÑITA, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ.

COLINDANCIAS: NORTE: RIO CAÑITA, SERVIDUMBRE DE ENTRADA Y QUEBRADA SIN NOMBRE,

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JORGE ERNESTO ESCUDERO BARAHONA, GUSTAVO ALE XIS ESCUDERO ESCUDERO Y ROSEMARY MARIE LA ESCUDERO BARAHONA, ESTE: RIO CAÑITA Y TERRENO NACIONAL, OESTE: FRANCISCO DE HERMOSO.

NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.

CON UN VALOR DE B/.540.00 (QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KIVAH, INC.(RUC 155641170)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 1 DE DICIEMBRE DEL 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS; 70, 71,72,140,141,142,143, DEL CODIGO AGRARIO; 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6/2/69. LA PRESENTE ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO NO. 55 DEL 13/6/73. INSCRITO EL 20/SEPT/2018, EN LA ENTRADA 339812/2018 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 633197-1-456744) POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES PRORROGADO POR OTRO PERIODO DE 12 MESES Y ASI SUCESIVAMENTE. UN INTERÉS ANUAL DE 2.87% A LA TASA (SOFR) COTIZADA A EL BANCO PARA PERIODOS DE 6 MESES PERO EN TODO CASO SUJETO A UNA TASA MINIMA DE 8% POR AÑO MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.) LIMITACIONES DEL DOMINIO SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL BANCO, OTORGADA EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE Y HASTA TANTO LA DEUDORA HAYA DADO TOTAL Y FIEL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN POR ESTE MEDIO, LA DEUDORA SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, CONSTITUIR HIPOTECA, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE, DAR EN USO O HABITACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LAS FINCAS HIPOTECADAS. DEUDOR: KIVAH, INC. FOLIO 155641170 FIADOR: RAJA SHEKHAR BOGIREDDY N-21-453 INSCRITO EL 07/NOV/2023, EN LA ENTRADA 450152/2023 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 01/JUL/2025, EN LA ENTRADA 265925/2025 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO OCTAVO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. ROSALBA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1648 DE FECHA 24/jun/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1936 DE FECHA 24/JUN/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE SIENDO LA PARTE DEMANDADA KIVAH, INC. CUANTÍA DEL EMBARGO: SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIECINUEVE (B/.605,344.19) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA FORMAL EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8402, FOLIO REAL Nº 152154 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CORREGIMIENTO CAÑITA, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE DE 3 ha 1972 m² 66 dm²
CON UN VALOR DE B/.24.00 (VEINTICUATRO BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : CAMINO A EL RIO Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA Y MANUEL CORDOBA. SUR : ELIGIO BARAHONA Y RIO CAÑITAS. ESTE : MANUEL CORDOBA, FIDENCIO RAMOS. OESTE : ANTONIO GUTIERREZ. ANTONIO BARAHONA, ISIDRO CEDEÑO Y CAMINO A EL RIO Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KIVAH, INC.(RUC 155641170)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES...INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/SEPT/2018, EN LA ENTRADA 339812/2018 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 633197-1-456744) POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES PRORROGADO POR OTRO PERIODO DE 12 MESES Y ASI SUCESIVAMENTE. UN INTERÉS ANUAL DE 2.87%A LA TASA (SOFR) COTIZADA A EL BANCO PARA PERIODOS DE 6 MESES PERO EN TODO CASO SUJETO A UNA TASA MINIMA DE 8% POR AÑO MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.)LIMITACIONES DEL DOMINIO SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL BANCO, OTORGADA EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE Y HASTA TANTO LA DEUDORA HAYA DADO TOTAL Y FIEL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN POR ESTE MEDIO, LA DEUDORA SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, CONSTITUIR HIPOTECA, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE, DAR EN USO O HABITACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LAS FINCAS HIPOTECADAS.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102923550PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12160744. DEUDOR: KIVAH, INC. FOLIO 155641170 FIADOR: RAJA SHEKHAR BOGIREDDY N-21-453...INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/NOV/2023, EN LA ENTRADA 450152/2023 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 01/JUL/2025, EN LA ENTRADA 265925/2025 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO OCTAVO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. ROSALBA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1648 DE FECHA 24/jun/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1936 DE FECHA 24/JUN/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE SIENDO LA PARTE DEMANDADA KIVAH, INC. CUANTÍA DEL EMBARGO: SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIECINUEVE (B/.605,344.19) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA

FORMAL EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8402, FOLIO REAL Nº 111666 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CORREGIMIENTO CAÑITA, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 1185 m² 67 dm²
LINDEROS: NORTE: ENEIDA BARAHONA DE ESCUDERO, SUR: CAMINO A LA NICORA Y A OTROS LADOS, ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOAQUIN FRANCO, OESTE: TERRENOS NACIONAL OCUPADO POR MIGUEL PEÑA.
NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS.
UN VALOR DE TERRENO B/.1,223,137.00.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KIVAH, INC. (RUC 155641170) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 DEL CODIGO AGRARIO, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE Nº.35 DEL 6/2/69 Y DECRETO Nº.55 DEL 13/6/73. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE: ROLLO COMPLEMENTARIO. EN LA ENTRADA 339812/2018 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 633197-1-456744) POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES PRORROGADO POR OTRO PERIODO DE 12 MESES Y ASI SUCESIVAMENTE. UN INTERÉS ANUAL DE 2.87% LA TASA (SOFR) COTIZADA A EL BANCO PARA PERIODOS DE 6 MESES PERO EN TODO CASO SUJETO A UNA TASA MINIMA DE 8% POR AÑO MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.)LIMITACIONES DEL DOMINIO SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL BANCO, OTORGADA EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE Y HASTA TANTO LA DEUDORA HAYA DADO TOTAL Y FIEL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN POR ESTE MEDIO, LA DEUDORA SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, CONSTITUIR HIPOTECA, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE, DAR EN USO O HABITACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LAS FINCAS HIPOTECADAS.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102923545 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12160749. DEUDOR: KIVAH, INC. FOLIO 155641170 FIADOR: RAJA SHEKHAR BOGIREDDY N-21-453 , EN LA ENTRADA 450152/2023 (0)
AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 01/JUL/2025, EN LA ENTRADA 265925/2025 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO OCTAVO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. ROSALBA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1648 DE FECHA 24/Jun/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1936 DE FECHA 24/JUN/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE SIENDO LA PARTE DEMANDADA KIVAH, INC. CUANTÍA DEL EMBARGO: SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIECINUEVE (B/.605,344.19) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA FORMAL EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE SU SITUACIÓN FISCAL.

Servirá como base de remate la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,071,700.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras (2/3)** de la base del remate, es decir, la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS**
r4ai260623j46nq

BALBOAS CON 66/100 (B/.714,466.66).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate, es decir la suma de **B/.107,170.00** por medio de certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **Peticionario**, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a **B/.605,344.19** y la base del remate; es decir, la suma **B/.46,635.58**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.1,071,700.00), éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, uno (01) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
01-07-2026 04:33:46 PM
r4ai260623j46nq

r4ai260623j46nq